

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
31 DE OCTUBRE DE 2.023**

N° 49/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3245/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle AV, AVELLANEDA N° 2760 de este Partido, propiedad de CEBALLOS MARIO OSCAR, al mes de Agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1053/08 se procedió a DEJAR SIN EFECTO, TRANSFERIR Y AUTORIZAR EL TRASLADO a un establecimiento con el rubro (3881) BICICLETERIA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2760 de este Partido, propiedad de CEBALLOS MARIO OSCAR;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2760 de este Partido, propiedad de CEBALLOS MARIO OSCAR al mes de Agosto de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3244/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por MESSINA VANESA SOLEDAD (CUIT: 27-33837118-2) del comercio sito en la calle ALVEAR N° 1885 de este Partido que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2707/21 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio a nombre de MESSINA VANESA SOLEDAD (CUIT: 27-33837118-2);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno

de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de MESSINA VANESA SOLEDAD (CUIT; 27-33837118-2) sito en la calle ALVEAR N° 1885 de este Partido, que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos; Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1874900000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 23474

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento MESSINA VANESA SOLEDAD (CUIT: 27-33837118-2), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3243/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 13.516/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de octubre de 2.023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Economía, que corre a fs. 212.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.516/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de octubre de 2.023.-

Artículo 2°: APLICAR a la presente Ordenanza, el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 3°: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia, no registren deuda exigible alguna con el

Municipio de San Fernando.-

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía y quien corresponda.-

ORDENANZA N° 13516/23

ARTICULO 1°.- Autorízase la excepción solicitada, con referencia al Código de Zonificación y Codificación, a nombre del Sr, Martínez Freitez José Rafael, CUIT N° 20958780797, según Expte. N° 1830/20 anexo al Expte. N° 2277/18, para la habilitación de su comercio sito en la calle Alvear N° 1177 - San Fernando - bajo el rubro "BAR CERVECERIA" (8302).-

ARTICULO 2°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTICULO 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTICULO 4°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3242/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto la Ordenanza N° 13.524/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de octubre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13524/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor dominio HRC843, en el frente del domicilio, sito en la calle Belgrano N° 424, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3241/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto la Ordenanza N° 13.523/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de octubre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13523/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor dominio GWV523, en el frente del domicilio, sito en la calle Callao N° 1063, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3240/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de un minibús efectuada por el Sr. Enrique Bazán, Presidente de la Junta Vecinal Reconquista, obrante a fs.2

Y CONSIDERANDO:

Que solicita un minibús para efectuar el traslado de los jugadores de la primera división del Club, quienes participarán del Torneo de AFA FUTSAL en la categoría "D", en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el día 4 de Noviembre de 2023 de 2023.

Que se establece como punto de partida del minibús la Junta Vecinal Reconquista, sita en la calle Independencia 172, Victoria, el día sábado 4 de noviembre de 2023 a las 10:00hs, con destino al Mega estadio 4 de Junio, sito en Iguazú 1200 Puerto General san Martin (Santa Fe), regresando al mismo lugar al finalizar el partido.

Que es menester de esta Municipalidad colaborar con el desarrollo de actividades deportivas y culturales;

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida del distrito al vehículo municipal, Minibús Mercedes dominio PHN259, el día sábado 4 de noviembre de 2023, para su traslado a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, atento a los motivos antes mencionados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al agente Oscar Alberto Ortiz, DNI 14.941.501, Leg. N° 5691, como chofer a cargo del móvil municipal especificado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Deporte.

Artículo 4°.- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3239/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de un minibús efectuada por la Sra. Dalmira Díaz, Coordinadora General de Natación, San Fernando Municipio, obrante a fs.2

Y CONSIDERANDO:

Que solicita un minibús para efectuar el traslado de los nadadores infantiles y menores del equipo de Natación del Municipio, quienes participarán del Torneo Internacional de Natación categorías infantiles y menores, en "FENBAS" (Federación de Natación provincia de Buenos Aires), sita en Av. Juan B. Justo 3760/7600, en la Ciudad de Mar del Plata, los días 11, 12, 13 ,14 y 15 de diciembre de 2023.

Que se establece como punto de partida del minibús la Plaza Mitre, sita en Madero y Constitución, el día lunes 11 de diciembre de 2023 a las 6:00hs, con destino al "Hotel Neptuno", sito en Almirante Brown 1958, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de BS As, regresando al mismo lugar el viernes 15 de Diciembre a las 21:00hs aproximadamente.

Que es menester de esta Municipalidad colaborar con el desarrollo de actividades deportivas y culturales;

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida del distrito al vehículo municipal, Minibús Mercedes dominio PHN259, los días lunes 11, martes 12,miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de diciembre de 2023, para su traslado a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos aires, atento a los motivos antes mencionados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al agente Oscar Alberto Ortiz, DNI 14.941.501, Leg. N° 5691, como chofer a cargo del móvil municipal especificado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Deporte.

Artículo 4°.- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3238/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Privada y Coordinación (Interino) y la Sra. Contadora Municipal, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 18 del Expte. N° 10062/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita con el objeto de reforzar las partidas de gastos de servicios de impresión según la demanda, como así también distintas partidas según las necesidades de la Secretaría;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidad^ de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes Partida en el Presupuesto de Gaste vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDIICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 535.186,08
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCAILES A PERSONAS	\$4.110.290,00
1.1.1.01.01.000	01.03	1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 1.700.000,00

1.1.1.01.01.000	18.02	1.1.0	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 823.210,00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.4.1	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.4.9	OTROS	\$ 6.500.000,00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 15.000.000,00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.5.9	OTROS	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.6.1	PUBLICIDAD	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.01.000	20.03	1.1.0	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 560.000,00
1.1.1.01.01.000	20.03	1.1.0	2.8.4	PIEDRA, Arcilla Y ARENA	\$ 600.000,00
1.1.1.01.01.000	20.03	1.1.0	2.9.9	OTROS	\$ 1.000.000,00
TOTAL					\$ 52.828.686,08

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento la ampliación dispuesta en el Artículo 1º, serán tomados de economías producidas en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes por el monto que se indica:

SUBJURISDICCION	CATG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.12.000	92	1.1.0	7.1.2	AMORT. DEUDA INTERNA CORTO PLAZO-DEUDA FLOTANTE	\$ 52.828.686,08
TOTAL					\$ 52.828.686,08

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Privada y Coordinación, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3237/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a Fs. 4 a fs. 6 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 47 del Expte. N° 9300/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza a efectos de readecuar las partidas para hacer frente a los gastos planificados en la Secretaría y sus dependencias;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: CREAR las siguientes Partida en el Presupuesto de Gasto vigente por el monto que se indica;

JURISDICCION	CATEO. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	2.2.3	Confecciones textiles	\$ 65.000,00
TOTAL FF 110					\$65.000,00
TOTAL FF 131					\$0.00
TOTAL FF 132					\$0.00
TOTAL FF 133					\$0.00
TOTAL FF 141					\$0.00
TOTAL					\$65.000,00

Artículo 2º: AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican;

JURISDICCION	CATEO. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
--------------	--------------	------	--------	-------------	---------

1.1.1.01,03.000	01.01	1.1.0	3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 78.720,50
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 1.446.800,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.5.9	Otros	\$ 3.811,704,68
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	5.1.4	Ayuda social a personas	\$ 3,200.000,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	5.1.7	Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$41.000.000,00
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1.0	2.1.1	Alimento para personas	\$ 12.170,61
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1.0	3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 35.957,00
1.1.1.01.03.000	01.04	1.1.0	3.5.1	Transporte	\$ 348.222,21
1,1.1.01.03.000	01.04	1.1.0	3.5.2	Almacenamiento	\$ 250.000,00
1.1.1.01.03.000	01.04	1.1.0	3.5.5	Comisiones y Gastos bancarios	\$ 11.500.000,00
1.1.1.01.03.000	01.07	1.1.0	38.9	OTROS	\$ 1.425,00
TOTAL FF 110					\$61.685.000,00
TOTAL FF 131					\$0.00
TOTAL FF 132					\$0.00
TOTAL FF 133					\$0.00
TOTAL FF 141					\$0.00
TOTAL					\$ 61.685.000,00

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la Creación dispuesta en los Artículos 1° y las ampliaciones dispuestas en el Artículo 2°, serán tomados de economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEO. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 180.000,00
1.1,1.01.03.000	01.01	1.1.0	2.4,4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 200.000,00
1.1.1.01,03.000	01.01	1.1.0	3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2.000.00,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.4.5	De capacitación	\$ 500.000,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 800.000,00
1.1.1,01.03.000	01.01	1.1.0	3.4.9	Otros	\$ 180.000,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 80.000,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$ 80.000,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 2.400.000,00
1.1.1.01.03,000	01.01	1.1.0	4.3.9	Equipos varios	\$ 500.000,00
1.1,1.01.03,000	01.01	1.1.0	5.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 35.000.000,00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	5.1.9	Transferencias a empresas privadas	\$ 10,000.000,00
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1.0	2.3.2	Papel para computación	\$ 80.000,00
1.1,1,01.03.000	01.03	1.1.0	2.9.6	Repuestos y Accesorios	\$ 350.000,00
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1,0	3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 2.000,000,00
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1.0	3.8.3	Derechos y Tasas	\$ 400.000,00
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1.0	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 100.000,00
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 150.000,00
1.1.1.01.03.000	01.04	1.1.0	2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.500.000,00
1.1.1.01.03.000	01.05	1.1.0	3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 100.000,00
1.1.1.01.03.000	01.05	1.1.0	3.8.3	Derechos y Tasas	\$ 1.800.000,00

1.1.1.01.03.000	01.05	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 100.000,00
1.1.1.01.03.000	01.07	1.1.0	3.4.3	Jurídicos	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.03.000	01.07	1.1.0	3.4.9	Otros	\$ 100.000,00
1.1.1.01.03.000	01.07	1.1.0	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 450.000,00
1.1.1.01.03.000	01.07	1.1.0	3.8.4	Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 1.700.000,00
TOTAL FF 110					\$61.750.000,00
TOTAL FF 131					\$0.00
TOTAL FF 132					\$0.00
TOTAL FF 133					\$0.00
TOTAL FF 141					\$0.00
TOTAL					\$ 61.750.000,00

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3236/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras; y la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el Área de Liquidaciones de Tributos solicita que se inicie el presente Expediente con el objeto de tratar el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos del que el mismo se adecúe a la realidad;

Que a Fs. 09/11 obra copia de la documentación que acredita la Titularidad del Municipio de San Fernando respecto del inmueble ubicado en la calle Colectora Ex Combatiente Juan C. Reguera en las calles Maipú e Hipólito Yrigoyen, denominado catastralmente como VII-R-33;

Que a Fs. 14/14 Vta. obra copia del Decreto N° 1650/13, el que declara operada la prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado Ut-supra;

Que a Fs. 15 la Asesoría Letrada aconseja la actualización de los registros informáticos pertinentes, en base a la documentación agregada;

Que a Fs. 22, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que se debería proceder a marcar la cuenta mencionada como "ACTIVO Y NO LIQUIDA", desde agosto de 2013, procediéndose a llevar a cabo las correspondientes modificaciones en la Cuenta N° 31362/00000.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º - PROCEDER a modificar la condición de "ACTIVO" a "ACTIVO Y NO LIQUIDA" del inmueble identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 31362/00000, sito en la calle Colectora Ex Combatiente Juan C: Reguera entre las calles Maipú e Hipólito Yrigoyen de este partido, a nombre de Municipalidad de San Fernando, a partir del mes de agosto de 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía interino.

Artículo 4º.- REGISTRAR, notificar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Área de Liquidaciones de Tributos, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3235/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como maestranza, en el Polideportivo N° 3,-

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Alan Ivan JOUSSET - M.I.N° 39.829.210, con un régimen horario de 30 (treinta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 101.794,76.- (pesos ciento un mil setecientos noventa y cuatro con setenta y seis centavos), quien cumplirá funciones como Maestranza, en el Polideportivo N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3234/23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El expediente N° 2.023-M-8.748, relacionado con la venta de vehículos en desuso.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana ha formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Privadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARAR desierta la Licitación Privada N° 170/2.023 por ausencia de oferentes.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Segundo Llamado a Licitación privada para el día 10 de noviembre de 2.023 a las 11:00 hs. con el fin de proceder a la venta de vehículos en desuso, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.023-M-8.748, el cual se tiene por aprobado.

ARTICULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento el Secretario de Economía y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3233/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle PASAJE GONZALEZ N° 1770/74 de este Partido, propiedad de MUEBLES MPR S.R.L., al mes de Junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3082/16 se procedió a DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO N° 2624/14 Y HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA a un establecimiento con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA, sito en la calle PASAJE GONZALEZ N° 1770/74 de este Partido, propiedad de MUEBLES MPR S.R.L.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle PASAJE GONZALEZ N° 1770/74 de este Partido, propiedad de MUEBLES MPR S.R.L. al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona

correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3232/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición del Servicio de viandas para Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 181/2.023 convocado el día 30 de Octubre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma SANO Y BUENO CATERING S.A. por la adquisición del Servicio de viandas para Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición del Servicio de viandas para Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma SANO Y BUENO CATERING S.A por un monto total de \$ 21.498.120,00 (Veintiún millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinte con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9425.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Salud Pública.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3231/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Que se ha iniciado juicio de apremio contra FERNANDEZ CLAUDIO ADRIAN, por cuenta N° 30733/00000, mediante certificado N° 525811, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, expediente N° SI-19166; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha manifestado que en atención a que en el título de deuda obrante a Fs. 2/3 consta como titular Fernández Claudio Adrián, y que al momento de llevar adelante la ejecución, se advirtió que la titularidad del inmueble figura a nombre de la Sra. Falero, Erika Evohe, es que correspondería la emisión de nuevo título, por los períodos no proscriptos, a su nombre;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos, compartiendo el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones, ha manifestado que correspondería: 1) Desistir del certificado de deuda N° 525811; 2) Cambiar la titularidad de la cuenta municipal N° 30733/00000, a favor de la Sra. Falero Erika Evohe - DNI 92.519.440; 3) Expedir nuevo certificado por aquellos períodos no proscriptos, a nombre de la Sra. Falero Erika Evohe.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°- DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 30733/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 525811.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 525811, respecto de la Cuenta N° 30733/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de ingresos Públicos a elevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 525811,

Artículo 4°.- PROCEDER al cambio de titularidad de la cuenta municipal N° 30733/00000, conforme surge al informe de dominio adunado en las presentes actuaciones.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Área Oficina de Catastro y Agrimensura, a los efectos de llevar a cabo las modificaciones establecidas en el artículo 4° del presente.

Artículo 6°.- CONFECIONAR nuevo certificado de deuda respecto a la cuenta Nro. 30733/00000, por aquellos períodos no proscriptos a nombre de a nombre de Palero Erika Evohe, titular del D.N.I.92.519.440, incorporándose la fórmula y/o poseedor y/o tenedor y/o ocupante y/ o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 8°.- REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, el Área de Catastro y Agrimensura, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3230/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Que con fecha 24 de abril de 2017, se ha iniciado juicio de apremio contra STA. CATALINA SRL, titular del N° de cuenta 26979/00000 mediante certificado Nro., 523607 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución iniciada es por la escasa suma de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y dos con 23/100 (\$16.752,23);

Que las diligencias de intimación de pago y citación de remate dieron un resultado negativo;

Que se desconoce la existencia y el último domicilio de la persona jurídica Sta. Catalina SRL;

Que pese a todas las indagaciones efectuadas, no fue posible identificar de manera correcta a la ejecutada, toda vez que no se conoce el número de CUIT de la misma;

Que resulta improductivo para el erario municipal continuar con el proceso de recupero en razón de la escasa suma pretendida;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha manifestado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 523607;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 26979/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 523607.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 52307, respecto de la Cuenta N° 26979/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 52307.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3229/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Que con fecha 10 de marzo de 2016, se ha iniciado juicio de apremio contra NASSIFF DE RODRIGUEZ OLGA BEATRIZ, titular del N° de cuenta 31286/00000 mediante certificado Nro. 521718 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución iniciada es por la escasa suma de pesos dieciocho mil diez con 48/100 (\$18.010,48):

Que las diligencias de intimación de pago y citación de remate dieron un resultado negativo;

Que entre dichas acciones se ha tomado conocimiento del fallecimiento de la Sra. Nassiff Olga Beatriz, lo cual fue denunciado en el expediente;

Que en razón de ello, se solicitó oficio al Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informen si tramita juicio sucesorio a nombre del causante;

Que el Registro de Juicios Universales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó que figura como iniciado un juicio sucesorio ante el Juzgado Civil N° 54 de C.A.B.A. sin informar número de expediente;

Que al ingresar a la página del Poder Judicial de la Nación, para examinar la sucesión no se logró su hallazgo;

Que ante dicha situación, se consultó por la radicación de la causa a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, quien informó que la consulta correspondía hacerse al Centro de Informática Judicial, del mismo modo, se preguntó en el Juzgado Civil N° 54 de C.A.B.A.;

Que conforme a la respuesta brindada por el juzgado, no se registra en ese fuero el expediente solicitado;

Que se realizaron todas las acciones necesarias para hallar la sucesión y lograr consecuentemente la traba de la litis;

Que resulta improductivo para el erario municipal continuar con el proceso de recupero en razón de la escasa suma pretendida;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha manifestado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 521718;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 31286/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 521718.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 521718, respecto de la Cuenta N° 31286/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 521718.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3228/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente de marras relativos al inmueble sito en la calle Quirno Costa N° 2866 Fdo., del Partido de San Fernando;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente; el Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 768 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la solicitud efectuada por el Área de Gestión de la Mora, respecto del inmueble identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 23387/00002, con el fin de llevar a cabo el correspondiente recupero de deuda;

Que a Fs. 03/07 Vta. obra copia de la documentación respaldatoria de la que surge que el inmueble mencionado fue vendido a los Sres. Alberto Cabrera y Graciela Aranda Duran;

Que a Fs. 09/12 Vta. obra informe de deuda de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 23387/00002, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Quirno Costa N° 2866 Fdo., de este partido, identificado catastralmente como: VIII-C-133-21-002, del que se desprende que el mismo posee deuda;

Que a Fs. 14, el Área de Catastro y Agrimensura informa no tener conocimiento respecto del cambio de titularidad del inmueble motivo de estos actuados;

Que a Fs. 15, el Área de Gestión de la Mora, opina que correspondería realizar la inscripción como responsables del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas a los compradores del inmueble mencionado ut-supra, como así también se anule el envío de la correspondencia a la dirección ubicada en el partido de Mercedes;

Que a Fs. 20, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha opinado que de acuerdo a la documentación aportada, correspondería proceder a la inscripción del Sr. Alberto Cabrera, D.N.I.-16.237.003 y de la Sra. Duran Aranda Graciela, DNI-22.521.466, como destinatarios, responsables del pago de la Tasa por Servicios Generales de la Cuenta N° 23387/00002, al solo efecto fiscal, como así también modificar el domicilio de entrega de la misma;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°; 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en calle Quirno Costa N° 2866 Fdo., nomenclatura catastral VIII- C-133-21-002, Partida Inmobiliaria N° 37300.

Artículo 2° - INSCRIBIR al Sr. Alberto Cabrera, D.N.I. N° 16.237.003 y a la Sra. Graciela Duran Aranda, D.N.I. N° 23.387.466, como responsables del pago de la Tasa por Servicios Generales del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa N° 2866 Fdo., de este partido, identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 23387/00002, a fin de proceder al cambio de destinatario, al solo efecto fiscal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 89°, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°.- MODIFICAR el envío de los recibos de la Tasa por Servicios Generales de la Cuenta N° 23387/00002 a la calle "Quirno Costa N° 2866 Fdo.", de la Localidad y Partido de San Fernando.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, Liquidaciones de Tributos y la Oficina Municipal de Ingresos Públicos. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3227/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar Acuerdo de Contrato de Beca y modificaciones de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, correspondiente a Gabriela Romina FERNANDEZ - M.I.N. 37.660.081 - Legajo Personal N° 22878, cumpliendo funciones como Tallerista Profesora de Natación y Actividades de Campo, en el Centro Convivencia! Terapéutico "Casa de Día", perteneciente a la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria de 5 (cinco) horas semanales, en el Polideportivo 3 y en el Polideportivo 2, pasando a percibir a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2023, un monto de \$ 44.460,00.- (pesos cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos sesenta).-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, correspondiente a Thomas Agustín FREAN - M.I.N. 40.896.177 - Legajo Personal N° 11543, cumpliendo funciones como Tallerista Profesor de Natación y Actividades de Campo, en los Centros Educativos Integrales Municipales (CEIM), pertenecientes a la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria total de 4 (cuatro) horas semanales en el Polideportivo 2, pasando a percibir a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2023, un monto mensual de \$ 34.004,00.- (pesos treinta y cuatro mil cuatro).-

Artículo 3°.- MODIFICAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, correspondiente a Agustina SCHIRO - M.I.N. 40.670.944 - Legajo Personal N° 22888, cumpliendo funciones como Tallerista Profesora de Natación y Actividades de Campo, en el Programa y los Centros Educativos Integrales Municipales (CEIM), pertenecientes a la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria total de 4 (cuatro) horas semanales, en el Polideportivo 3 y en el Polideportivo 5, pasando a percibir a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2023, un monto mensual de \$ 34.004,00.- (pesos treinta y cuatro mil cuatro).-

Artículo 4°.- MODIFICAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, correspondiente a Érica Soledad GONZALEZ - M.I.N. 35.588.727 - Legajo Personal N° 22890, cumpliendo funciones como Tallerista Profesora de Natación y Actividades de Campo, en los Centros Educativos Integrales Municipales (CEIM) y Programa SUMATE, pertenecientes a la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria total de 2 (dos) horas semanales, en el Polideportivo 8, pasando a percibir a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2023, un monto de destajo mensual de \$ 34.004,00.- (pesos treinta y cuatro mil cuatro).-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con los agentes becarios, la correspondiente modificación de Acuerdo de Contrato de Beca.

Artículo 6°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descritas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3226/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita a fojas 201, dejar sin efecto las becas asignadas a quienes allí se nombran, por cuanto no han tomado la misma.-

La providencia emanada del Área de Administración de Persona! de fojas 202, solicitando se dejen sin efecto dichas designaciones.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las becas asignadas a Nahuel CABRAL - M.I.N. 41.739.085, Agustín CIRCOVICH - M.I.N 34.798.135, y Leandro CACERES - M.I.N. 38.630.044, todas ellas otorgadas por Decreto 2405/23 de fecha 8 de agosto de 2023, por no haber tomado la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3225/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal María Rosa RIGHETTI - M.I.N.14.941.662 - Legajo Personal N° 22004, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES, a partir del día 12 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 4, manifestando que en 01/08/2022, la peticionante solicitó Cierre de Cómputos a fin de iniciar su jubilación por ANSES, obteniendo resolución Favorable de su beneficio jubilatorio, y solicitando por ello se confeccione el pertinente decreto de baja jubilación ANSES, a partir del 12 de octubre de 2023.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 12 de octubre de 2023, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), a la agente municipal María Rosa RIGHETTI - M.I.N.14.941.662 - Legajo Personal N° 22004, Planta Destajista Municipal, cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3224/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita a fojas 3 la modificación de Contrato de Beca, con los alcances y desde la fecha allí señalada, de la persona que más abajo se detalla, de acuerdo al "Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando", dependiente de la Secretaría de marras.

Que el mencionado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°. MODIFICAR el Contrato de Beca correspondiente a Silvana Analía BAEZ - Legajo 19737, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, desarrollando la misma en el ámbito de la Secretaría de Deportes, reduciendo la carga horaria de 12 (doce) a 8 (ocho) horas semanales, pasando a percibir un monto mensual de

beca de \$ 81.741,33.- (ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con treinta y tres centavos), desde su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Secretaría de Deportes, a suscribir con la persona nombrada en el artículo primero, la modificación atinente a su contrato de Beca.

Artículo 3°. El gasto que ocasiona la modificación de la beca descrita, debe imputarse de los fondos afectados a la partida correspondiente.-

Artículo 4°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3223/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de mención solicita a fojas 3, la modificación del contrato destajista de la agente que allí se enuncia, quien presta funciones en el ámbito de la misma.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 5, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar el contrato destajista de la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista de la agente municipal Viviana Natalia BEDINO - Legajo personal N° 11738, quien cumple funciones como Psicóloga en el Centro Convencional Terapéutico "Casa de Día", de la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con un carga horaria de 16 (dieciséis) horas semanales, pasando a adicional funciones de Coordinadora en el Programa SUMATE Virgen de Luján, San Ginés y Arroyo Cordero, con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, todo ello por un monto total de destajo de \$239.540,00.- (pesos doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se modifica, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente enunciada en el artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3222/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 3, la modificación del contrato destajista de la agente allí enunciada, quien presta funciones en el ámbito de la Secretaría de marras.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 4, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar el contrato destajista de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista perteneciente a Andrea María PEÑALOZA - M.I.N. 18.758.072 -

Legajo Personal 10042, reduciendo su carga horaria a 12 (doce) horas semanales, cumpliendo funciones de Fonoaudióloga en la Junta Evaluadora de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Deportes, pasando a percibir un destajo mensual de \$ 128.295,36.- (pesos ciento veintiocho mil doscientos noventa y cinco con treinta y seis centavos), desde su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se modifica, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente enunciada en el artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes de! empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3221/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la asignación de Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa de marras requiere la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR a Angélica Graciela POGONZA - M.I.N. 12.647.731, un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, desempeñando la misma en el C.U.M. N° 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de beca de \$ 150.808,70." (pesos ciento cincuenta mil ochocientos ocho con setenta ctvos.).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con las personas enunciadas en el presente decreto, los Acuerdos de Contrato de Beca correspondientes.-

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3220/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de persona! destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a TAPIA SANCHEZ APIANA JAZMIN - M.I N° 44.832.343, con una remuneración mensual de \$188.917,06 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2° - El agente designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente TAPIA SANCHEZ APIANA JAZMIN M.I N° 44.832.343 de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3219/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a RODRIGUEZ MONZON TOBIAS IVAN M.I N° 46.634.762, con una remuneración mensual de \$188.917,06 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente RODRIGUEZ MONZON TOBIAS IVAN M.I N° 46.634.762 de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3218/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a PARDO PINTOS LUDMILA AZUL M.I N° 39.594.011, con una remuneración mensual de \$188.917,06 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto

para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente PARDO PINTOS LUDMILA AZUL M.I N° 39.594.011 de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3217/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a LIFRIERI MATÍAS ANDRES M.I N° 40.431.401, con una remuneración mensual de \$188.917,06 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente LIFRIERI MATÍAS ANDRES M.I N° 40.431.401 de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3216/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a MEDINA JONATHAN EZEQUIEL M.I N° 35.754.473, con una remuneración mensual de \$188.917,06 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente MEDINA JONATHAN EZEQUIEL

M.I N° 35.754.473 de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3215/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a RAMIREZ LUIS AGUSTIN M.I N° 2.689.373, con una remuneración mensual de \$188.917,06 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente RAMIREZ LUIS AGUSTIN M.I N° 42.689.373 de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3214/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal:

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte solicita la asignación del contrato de personal destajista,

La Ordenanza Municipal N°11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N°11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a TIerno, Solange Estefanía, DNI 35.606.975, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que cumplirá funciones como árbitro en el Área de Torneos, dependiente de la Secretaría de Deporte.

Artículo 2°.- El agente comprendido en el Artículo 1°, percibirá sus haberes en concepto de módulos, siendo el valor de cada uno de \$ 500.- (pesos quinientos).

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas en conformidad de la normativa de la Ordenanza Municipal N°11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- La Secretaría de Deporte, deberá informar al Área de Administración de Personal mensualmente el monto a percibir por cada agente.

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza

Municipal N°11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3213/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte solicita la asignación del contrato de personal destajista,

La Ordenanza Municipal N°11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N°11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a CORRADI, Matías Ezequiel, DNI 34.521.878, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que cumplirá funciones como árbitro en el Área de Torneos, dependiente de la Secretaría de Deporte.

Artículo 2°.- El agente comprendido en el Artículo 1°, percibirá sus haberes en concepto de módulos, siendo el valor de cada uno de \$500.- (pesos quinientos).

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas en conformidad de la normativa de la Ordenanza Municipal N°11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- La Secretaría de Deporte, deberá informar al Área de Administración de Personal mensualmente el monto a percibir por cada agente.

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N°11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3212/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Compras y Contrataciones solicita la incorporación a la planta destajista de la agente Lara Nayme Gauna Saavedra, Legajo Personal N° 18.186, según el informe del Secretario de Economía que obra en el presente expediente;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo N° 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA la beca otorgada mediante el Decreto N°2762/2021 y sus modificatorias a la agente Lara Nayme Gauna Saavedra, Legajo Personal N° 18.186.'

Artículo 2.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a GAUNA SAAVERA, LARA NAYME M.I.N° 36.636.817 - con una remuneración mensual de \$235.235,62 y una carga horaria de 45 horas semanales a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Compras y Contrataciones.-

Artículo 3°.- El agente, mencionado en el artículo 2° podrá ser dado de baja por el incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11° , 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3211/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita vincular a la persona allí mencionada, a través de un Contrato de Destajo, conforme las especificaciones que allí se determinan.

El informe del Área de Medicina Laboral de fojas 14, considerado APTO a la postulante allí mencionada.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación correspondiente en calidad de destajista.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a María Pía LOPEZ - M.I.N. 29.959.162, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en calidad de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, desempeñándose como Docente de Sala, en el Jardín Maternal Municipal Villa del Carmen, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, percibiendo un monto de destajo mensual de \$ 235.947,85.- (pesos doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con ochenta y cinco centavos).-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4 El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3210/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la designación de personal destajista, para realización de tareas de barrido.

Que el Área de Medicina Laboral se expide acerca de los postulantes a designar, determinando que los mismos se encuentran APTO.-

Las notas de fojas 120 y 122, suscritas por el Secretario interino de! área.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los postulados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, en carácter de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 150.808,70.- (pesos ciento cincuenta mil ochocientos ocho con setenta centavos), cumpliendo tareas de barrido, en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.023.-

Scalice Juan Andrés 34.049.719

García, Rodrigo Javier	29.298.731
Mendía, Agustín	43.902.793
Sánchez, Juan Cruz Ezequiel	46.736.109
Godoy, Pablo Ezequiel	33.279.893
Guerrero, Gabriel Antonio	46.634.720
Reynoso, Thiago Iván David	46.895.073
Montero, Maximiliano Agustín	37.029.580
Blanco, Dylan Jesús	40.731.019
Moyano, Pablo Alejandro	27.622.398
Barboza, Carlos Eiián	44.677.696
Aquino, Germán Ezequiel	38.405.056
Sauro, Andrea Magali	43.857.734
Da Costa, Cintia Soledad	44.796.861

Artículo 2°.- El personal designado en el artículo precedente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero, de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3209/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de mención por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista correspondiente a la agente municipal que "infra" se menciona.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar la renovación contractual solicitada.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

10026 HERNANDEZ TAPIA PAMELA STEFANI DNI 48693690

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en este decreto, de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3208/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Higiene Urbana, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajistas/temporarios, correspondiente a los agentes Municipales enunciados a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar los contratos destajistas/ temporarios de los agentes Municipales

enunciados a continuación.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajistas/ temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Higiene Urbana.

10473 LOPEZ FERNANDO JOSE DNI32951054

11763 OVEJERO CANDELA ANAHI DNI43662514

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, lo allí dispuesto.-

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3207/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios que se indican a continuación.-

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de noviembre de 2.023 y hasta el 30 de noviembre de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

6148 LOMEZ CARLA SOLEDAD DNI 33470165

6808 LEAL RAFAEL ALEJANDRO DNI26766390

7054 SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO DNI22109228

8615 CACERES WALTER DANIEL DNI 34531454

8759 FERNANDEZ EZEQUIEL RODRIGO DNI 40949503

9402 IMOBERDORFF CARLOS JESUS DNI 34101928

9879 VILLARROEL JOSE MAXIMILIANO DNI 35640588

9883 PEREZ ELGUERA CAMILO ENRIQUE DNI 62980519

9931 FERNANDEZ FRANCO YOEL DNI39517604

10164 GARCIA ANDREA DENISSE DNI44677695

10170 GODOY GUSTAVO EZEQUIEL DNI 29886863

10292 ALMARAS CARINA BEATRIZ DNI 34237882

10315 MARIN SEBASTIAN DANIEL DNI 39148210

10446 GODOY FACUNDO NICOLAS DNI42571465

10636 RODRIGUEZ ARCE JUAN RAMON DNI 33150594

10958 MARTINEZ RAMON DANIEL DNI39345899

11594 MIGUELE HERNAN CLAUDIO DNI28685257

11755 FRIAS OSCAR ALBERTO DNI 23720643

11771 GARCIA ZAVALA LEONARDO GERMAN DNI 28880003

11773 GOMEZ AGUSTIN LEONEL RAMON DNI 41685878

22173 SUAREZ CRISTIAN DAMIAN DNI 35773412

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de noviembre de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

6317 MEDINA CLAUDIO ENRIQUE DNI26911856

6397 BENITEZ MARINA ALEJANDRA DNI28623222

6923 MINNICELLI MAURO FEDERICO DNI 29105511

8981 PEREZ MAURO LUCAS FABIAN DNI 40251603
 9158 BOGADO ANGEL ARIEL DNI 31539599
 9399 GONZALEZ LUCAS MATIAS DNI 39829213
 9850 PAVON HUGO RAUL DNI 30413130
 11396 MOLINA RODRIGO NAHUEL DNI 42689354
 11895 FUENTES CARUSSO TIZIANO ENRIQUE DNI 45204483
 11896 OCHOA HECTOR NICOLAS DNI 40255304

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las y obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero y segundo, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3206/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Salud Pública, a Fs. 2 a fs. 4 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 41 del Expte. N° 9885/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza con el objeto de reforzar las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanda el sistema de salud, específicamente respecto de la incorporación de los servicios de Gastroenterología y Hemodinámica y los procedimientos de estos servicios que se hacen en Quirófano;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CREAR la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIA	CATO. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.21.000	35.01	1.1.0	3.4.2	MEDICOS Y SANITARIOS	\$ 50.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 50.000.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF132					
TOTAL ORAL.					\$ 50.000.000,00

Artículo 2°: AMPLIAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CATEO. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 1.300.000,00
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	\$ 40.700,00
1.1.1.01.21.000	35.01	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 20.000.000,00
1.1.1.01.21.000	35.01	1.1.0	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 6.800.000,00
1.1.1.01.21.000	35.01	1.1.0	2.5.2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 70.000.000,00
1.1.1.01.21.000	35.01	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 700.000,00
1.1.1.01.21.000	35.01	1.1.0	2.9.5	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 51.500.000,00
1.1.1.01.21.000	35.01	1.1.0	3.9.9	OTROS	\$ 30.000.000,00
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 200.000,00
1.1.1.01.21.000	35.07	1.3.1	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 4.003.696,00
1.1.1.01.21.000	35.07	1.3.1	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$28.188,21

1.1.1.01.21.000	35.07	1.3.1	2.9.5	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 5.810.797,84
1.1.1.01.21.000	35.09	1.3.2	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$ 1,910.150,00
1.1.1.01.21.000	35.11	1.1.0	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	\$2.635.180,00
1.1.1.01.21.000	35.11	1.1.0	2.5.1	COMPUESTOS QUIMICOS	\$4.757.674,15
1.1.1.01.21.000	35.11	1.1.0	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	\$ 6.000,00
1.1.1.01.21.000	35.11	1.1.0	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 100.000,00
1.1.1.01.21.000	35.13	1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	\$ 13.690.000,00
1.1.1.01.21.000	35.17	1.1.0	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$2.600.000,00
1.1.1.01.21.000	35.17	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.21.000	35.19	1.1.0	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$ 700.000,00
1.1.1.01.21.000	35.19	1.1.0	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS	\$ 12.000,00
1.1.1.01.21.000	35.19	1.1.0	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.21.000	35.19	1.1.0	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.21.000	36.01	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 400.000,00
1.1.1.01.21.000	36.01	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 10.000.000,00
TOTAL FF. 110					\$220.241.554,15
TOTAL FF. 131					\$ 10.042.682,05
TOTAL FF. 132					\$ 1,910,150,00
TOTAL GRAL.					\$ 232.194.386,20

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la creación y las ampliaciones dispuestas en los Artículos 1° y 2°, serán tomados de economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican;

JURISDICCIÓN	CATEO. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.12.000	92	1.1.0	7.1.2	AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO - DEUDA FLOTANTE	\$270.241.554,15
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.000,00
1.1.1.01.21.000	35.07	1.3.1	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$ 8.878.475,00
1.1.1.01.21.000	35.07	1.3.1	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 775.000,00
1.1.1.01.21.000	35.07	1.3.1	4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$ 189.207,05
1.1.1.01.21.000	35.09	1.3.2	2.6.1	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	\$ 500.000,00
1.1.1.01.21.000	35.09	1.3.2	2.9.5	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 1.110.150,00
1.1.1.01.21.000	35.09	1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 300.000,00
TOTAL FF. 110					\$270.241.554,15
TOTAL FF. 131					\$ 10.042.682,05
TOTAL FF. 132					\$ 1.910.150,00
TOTAL GRAL.					\$ 282.194.386,20

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

DECRETO 3205/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de licencia solicitada por el Secretario de Deporte, Prof. Carlos Alberto Traverso, a partir del 6 de noviembre de 2.023 hasta 13 de noviembre de 2.023 inclusive.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER licencia a partir del 6 de noviembre de 2.023 hasta 13 de noviembre de 2.023 inclusive al Sr. Secretario de Deporte, Prof. Carlos Alberto Traverso - M.I. N° 24.017.027.

Artículo 2°.- DESIGNAR interinamente a cargo de la Secretaría de Deporte, a la Sra. Subsecretaría de Deporte, Prof. Ana María Aused - M.I. N° 18.375.678, con retención del cargo con el cual registra en la Estructura Municipal, a partir del 6 de noviembre de 2.023 hasta 13 de noviembre de 2.023 inclusive..-

Artículo 3°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3204/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a regularizar la situación del agente Hugo Rubén Salaic - Legajo Personal N° 11580 y del agente Emanuel Horacio Ibañez – Legajo Personal N° 11.500, dejando sin efecto la no renovación del Contrato destajista y renovando su respectivo contrato por el término del 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la no renovación del contrato de destajista de los agentes Hugo Rubén SALAIC - Legajo Personal N° 11.580 y del agente Emanuel Horacio IBAÑEZ - Legajo Personal N° 11.500 que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 3.104/2.023 de fecha 9 de octubre 2023.

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato destajista de los agentes municipales Hugo Rubén SALAIC - Legajo Personal N° 11.580 y del agente Emanuel Horacio IBAÑEZ - Legajo Personal N° 11.500 a partir del 1 de octubre de 2.023 hasta el 30 de noviembre de 2.023, dependiente de la Subsecretaría de Obras y mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal - Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3203/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la provisión de gas natural según proyecto SF-00834 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública. De realizar la provisión de gas natural según proyecto SF-00834

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la provisión de gas natural según proyecto SF-00834 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, a la firma INSTALMEC SRL por un monto de hasta \$5.820.100,00 (Pesos Cinco millones ochocientos veinte mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Infraestructura Pública y quien corresponda

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3202/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de equipos de aires acondicionados para Instituciones Educativas. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 180/2.023 convocado el día 30 de octubre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma T.A.G.A.M S.R. L por la adquisición de equipos de aires acondicionados para Instituciones Educativas - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de equipos de aires acondicionados para Instituciones Educativas - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando a la firma T.A.G.A.M S.R.L por un monto total de \$7.479.000,00 (Pesos Siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-7727.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Artículo 3º: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3201/23 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS perteneciente a la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad y deber del Departamento Ejecutivo Municipal "... adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos de Ordenanzas y Decretos"

Que el Acto Licitatorio del día 25 de octubre de 2.023 se declaró desierto por no haberse presentado ningún oferente;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires resulta procedente y obligatorio realizar un segundo llamado; <

Que aquellas empresas que hayan adquirido el Pliego del primer llamado de la Licitación Pública 69/23 podrán participar del segundo llamado adjuntando el recibo de adquisición del pliego;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 69/2.023 "COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS".

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Segundo Llamado a Licitación Pública para el día 07 de noviembre de 2.023 con el fin de proceder a la COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS para la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente de referencia, el cual se tiene por aprobado.

ARTICULO 3°: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a aquellas empresas que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones en el primer llamado de la Licitación Pública 69/23 a participar del segundo llamado adjuntando el recibo de adquisición del pliego.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Modernización.

ARTICULO 6°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, una vez cumplido ARCHIVAR.

FIRMADO: Sr. Gonzalo Cornejo – Secretario de Modernización

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 49/2023 **Secretaría de Gobierno**